

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 2651/11, de 14 de junio, sobre NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ÁREAS DE GESTIÓN QUE COMPRENDEN Y SEÑALAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE QUE SE DELEGAN

Índice:

Préambulo.....	1
1º.- TENIENTES DE ALCALDE.....	3
2º.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES.....	5
2.1.- Concejalía de Hacienda.....	5
2.2.- Concejalía de Urbanismo.-	6
2.3.- Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Pública.-.....	7
2.4.- Concejalía de Educación y Cultura.	9
2.5.- Concejalía de Limpieza de la Ciudad.....	10
2.6.- Concejalía de Economía.-	11
2.7.- Concejalía de Vivienda.	12
2.8.- Concejalía de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad.	13
2.9.- Concejalía de Patrimonio, Transportes y Movilidad.....	14
2.10.- Concejalía de Medio Ambiente.....	15
2.11.- Concejalía de Recursos Humanos.	16
2.12.- Concejalía de Juventud.	17
2.13.- Concejalía de Deportes.	18
2.14.- Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.....	19
2.15.- Concejalía de Igualdad y Nuevas Tecnologías	20
2.16.- Concejalía de Seguridad.....	20
3º.-DEROGACIÓN DE RESOLUCIONES ANTERIORES.....	22
4º.- EFICACIA Y PUBLICACIÓN.	22

Préambulo

Constituida la nueva Corporación el día 11 del presente mes de junio tras las Elecciones Municipales celebradas el 22 de mayo y en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración Municipal de Móstoles, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones, considera procedente el nombramiento de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados conforme se expone en la presente Resolución.

Los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en los artículos 20.1 a) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 a 59 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y sustituyen al Alcalde, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Por otra parte, son funciones del Alcalde, entre otras, según el artículo 124.4 c) de la citada Ley 7/1985, establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal y asegurar su continuidad; cuya función es delegable mediante decreto en los miembros de la Junta de Gobierno Local según el apartado 5 del mismo precepto legal.

En este sentido, el Primer Teniente de Alcalde, o Vicealcalde, ejercerá, por delegación, el establecimiento de las directrices generales de la acción de gobierno y el aseguramiento de su continuidad y las atribuciones concretas derivadas de ello, como la portavocía del Gobierno municipal, protocolo y dirección del ámbito de modernización y calidad de la administración municipal, además del Área de Hacienda.

El Segundo Teniente de Alcalde ejercerá, por delegación, las funciones inherentes al urbanismo y la coordinación inmediata de las áreas relacionadas con el mismo como vivienda, embellecimiento y mantenimiento de la ciudad y patrimonio, transportes y movilidad, sin perjuicio de la coordinación general de las áreas de Gobierno asignada al primer Teniente de Alcalde o Vicealcalde.

Además, los Tenientes de Alcalde ejercen la función de la sustitución de las funciones del Alcalde en los términos señalados en la legislación de régimen local y en el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Por otra parte, el mismo principio de eficacia requiere la utilización de la técnica de la delegación, institución que supone la transferencia del ejercicio de la competencia de un órgano a otro, exige la concreción del ámbito de la misma y de las facultades que se delegan, especialmente en cuanto supongan las de resolver

mediante actos administrativos que afecten a terceros. Por ello, partiendo, naturalmente, de las atribuciones que, siendo propias de la Alcaldía según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, se detallan las facultades y órganos en que se delegan.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124, apartados 4.e) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53, 54, 56 a 58 y 60 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y demás preceptos concordantes de legal aplicación.

DISPONGO

1º.- TENIENTES DE ALCALDE.

Se crean las siguientes Tenencias de Alcaldía, asignando las mismas a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican:

Tenencia de Alcaldía Primera o Vicealcaldía.

Titular: D. Daniel Ortiz Espejo.

Ejercerá por delegación las siguientes atribuciones:

- a) El impulso, coordinación y seguimiento de la ejecución de la acción del Gobierno.
- b) La coordinación general de las Áreas de Gobierno.
- c) La coordinación de la acción informativa y de comunicación del Gobierno, ejerciendo la función de Portavoz del Gobierno.

- d) La coordinación de la actividad institucional del Gobierno y de sus relaciones con otras Administraciones Públicas e instituciones, nacionales e internacionales.
- e) La dirección política del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia.
- f) La dirección política del área de Modernización y Calidad.
- g) Las relaciones con la Fundación 1808-2008.
- h) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos delegados en la Primera Tenencia de Alcaldía o Vicealcaldía.
- i) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos delegados en la Primera Tenencia de Alcaldía o Vicealcaldía.
- j) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en las áreas incluidas en el ámbito de la Primera Tenencia de Alcaldía o Vicealcaldía.
- k) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas incluidas en el ámbito de la Primera Tenencia de Alcaldía o Vicealcaldía.
- l) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de la Primera Tenencia de Alcaldía o Vicealcaldía.
- m) La dirección política del Área de Hacienda, con las atribuciones indicadas en el apartado 2º.1 de este Decreto.

Tenencia de Alcaldía Segunda.

Titular: D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón..

Ejercerá por delegación las siguientes atribuciones:

- a) La coordinación inmediata de las Concejalías de Vivienda; Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad; y Patrimonio, Transportes y Movilidad, sin perjuicio de la coordinación general de las áreas de Gobierno asignada al primer Teniente de Alcalde o Vicealcalde.

- b) La dirección política del Área de Urbanismo, con las atribuciones indicadas en el apartado 2º.2 de este Decreto.

Además, los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2º.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES.

Se asignan las delegaciones a los miembros del equipo de gobierno que se indican y en el ámbito y con las facultades que se señalan:

2.1.- *Concejalía de Hacienda.*

Titular: D. Daniel Ortiz Espejo.

Departamentos o Servicios que comprende:

-Hacienda.

-Igualmente, y sin perjuicio de las funciones que legalmente les corresponden a sus titulares, quedan adscritas a esta Concejalía Delegada la Intervención General, la Tesorería, la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, y la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Hacienda.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Hacienda.

- c) La autorización y disposición, cualquiera que fuese su cuantía, de los gastos consignados en el Presupuesto para transferencias corrientes y de capital a los Organismos, Sociedades, Fundaciones y, en general, a todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles, así como todos aquellos de tracto sucesivo que no tengan la naturaleza de gastos de inversión, tales como: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, gastos de comunidad y servicios postales. Asimismo, le corresponderá la autorización, cualquiera que sea su cuantía, de los gastos consignados en el presupuesto destinados a atender el cumplimiento de las sentencias judiciales.
- d) La autorización y disposición del resto de gastos no incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, cuando su cuantía no exceda de 12.000 €. Este límite no será aplicable cuando se trate de gastos derivados de publicaciones obligatorias de anuncios en Boletines oficiales.
- e) El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- f) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Hacienda.
- g) Solicitud de subvenciones a otras Administraciones u organismos públicos en el área de Hacienda.
- h) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Hacienda.

2.2.- *Concejalía de Urbanismo.-*

Titular: D. Alberto Rodriguez de Rivera y Morón.

Departamentos o Servicios que comprende:

-Urbanismo

- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Relaciones con el Consorcio Móstoles Tecnológico
- Relaciones con el Consorcio Móstoles Sur
- Relaciones con la Mancomunidad de Municipios del Sur para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.

Atribuciones:

- a) La Presidencia efectiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo previsto en los artículos 7 y 13 de los Estatutos de la misma aprobados por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2008; con las atribuciones señaladas en el artículo 14 de dichos Estatutos.
- b) La firma, en representación del Ayuntamiento, de las actas de expropiación forzosa y del texto definitivo de los Convenios Urbanísticos una vez aprobado por el Pleno.
- c) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.
- d) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.
- e) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Urbanismo.
- f) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de Urbanismo.
- g) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.

2.3.- *Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Pública.*

Titular: D^a. M^a Vanesa Martínez Monroy.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Secretaría de la Junta de Gobierno Local.
- Asesoría Jurídica.
- Contratación.
- Unidad de Sanciones.
- Tribunal Económico-Administrativo de Móstoles.
- Participación Ciudadana.
- Sugerencias y Reclamaciones.

Atribuciones:

- a) Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local (en virtud de lo previsto en el artículo 131 del Reglamento Orgánico),
- b) La coordinación de la reunión preparatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.
- c) Presidenta del Consejo Social de la Ciudad (en virtud de lo previsto en el artículo 168.1 a) del Reglamento Orgánico).
- d) Presidenta de la Junta de Distrito 5 (en virtud de lo previsto en el artículo 150 del Reglamento Orgánico, con las atribuciones señaladas en el artículo 151 del mismo).
- e) La firma, en representación del Ayuntamiento, de los contratos administrativos o privados aprobados por el órgano competente.
- f) La imposición de sanciones por infracciones leves y graves a lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
- g) La imposición de sanciones por infracciones en cualquier otra materia (excepto Urbanismo) en aquellos casos en que la legislación sectorial correspondiente atribuya la competencia sancionadora al Alcalde.
- h) Coordinación de las Juntas de Distrito, sin perjuicio de la coordinación general de las áreas de gobierno asignada al Primer teniente de Alcalde.

- i) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende esta Concejalía y que sean de la competencia de la Alcaldía.
- j) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende esta Concejalía y que sean de la competencia de la Alcaldía.
- k) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación de los Departamentos y Servicios que comprende esta Concejalía y que sean de la competencia de la Alcaldía.
- l) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los Departamentos y Servicios que comprende esta Concejalía.
- m) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende esta Concejalía y que sean de la competencia de la Alcaldía.
- n) Las resoluciones sobre inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

2.4.- *Concejalía de Educación y Cultura.*

Titular: D^a Casimira Cortés Ortega.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Educación
- Patronato de Escuelas Infantiles
- Conservatorio.
- Centros Socioculturales
- Teatros

- Museos
- Bibliotecas

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Educación y Cultura.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Educación y Cultura.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Educación y Cultura.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de Educación y Cultura.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Educación y Cultura.

2.5.- *Concejalía de Limpieza de la Ciudad.*

Titular: D^a Natividad del Señor Perales Torres.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Limpieza Viaria
- Gestión de Residuos
- Recogida de Enseres
- Limpieza de Fachadas.
- Punto Limpio

Atribuciones:

- a) Presidenta de la Junta de Distrito 3 (en virtud de lo previsto en el artículo 150 del Reglamento Orgánico, con las atribuciones señaladas en el artículo 151 del mismo).
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Limpieza de la Ciudad.
- c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Limpieza de la Ciudad.
- d) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Limpieza de la Ciudad.
- e) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de Limpieza de la Ciudad.
- f) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Limpieza de la Ciudad.

2.6.- *Concejalía de Economía.-*

Titular: D^a Elena López Barraya.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Comercio.
- Industria.
- Empleo.
- Vivero de Empresas.
- Consumo.
- Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su competencia.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los Departamentos y Servicios de su competencia.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de su competencia.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de su competencia.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su competencia.

2.7.- Concejalia de Vivienda.

Titular: D. Jesús Pato Ballesteros.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Vivienda
- Instituto Municipal de Suelo Móstoles, S.A.
- Empresa Municipal de Aparcamientos, S.A.

Atribuciones:

- a) Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo (en virtud de lo previsto en el artículo 7.4 de los Estatutos de la misma aprobados por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2008.
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos.

- c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos
- d) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en las áreas de Vivienda y Aparcamientos.
- e) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de Vivienda y Aparcamientos.
- f) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de vivienda y aparcamientos.

2.8.- *Concejalía de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad.*

Titular: D. David Sánchez del Rey.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Obras viarias
- Embelllecimiento de la ciudad.
- Rehabilitación de barrios
- Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

2.9.- *Concejalía de Patrimonio, Transportes y Movilidad.*

Titular: D^a Paloma Tejero Toledo.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Patrimonio
- Relaciones con el Consorcio Puerta del Atlántico
- Relaciones con el Consorcio Regional de Transportes

Atribuciones:

- a) La firma, en representación del Ayuntamiento de las escrituras públicas relativas al tráfico jurídico de bienes.
- b) La resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial de cuantía inferior a 15.000 € y aquellos de cuantía indeterminada en los que de la tramitación del expediente se derive la improcedencia de dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.
- c) La gestión y desarrollo del Plan de Movilidad Urbana.
- d) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

e) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

f) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

g) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

h) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

2.10.- Concejalia de Medio Ambiente.

Titular: D. Alejandro de Utrilla Palombi

Departamentos o Servicios que comprende:

- Medio Ambiente
- Parques y Jardines.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en las áreas de su ámbito de delegación.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de su ámbito de delegación.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su ámbito de delegación.
- f) El otorgamiento de licencias o autorizaciones de tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.
- g) Las autorizaciones o licencias de tala de árboles previstas en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

2.11.- Concejalia de Recursos Humanos.

Titular: D^a Mercedes Parrilla Martín.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Personal.
- Relaciones Sindicales.
- Archivo General.
- Estadística.

Atribuciones:

- a) Presidenta de la Junta de Distrito 4 (en virtud de lo previsto en el artículo 150 del Reglamento Orgánico, con las atribuciones señaladas en el artículo 151 del mismo).
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Recursos Humanos .

c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Recursos Humanos.

d) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Recursos Humanos.

e) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de Recursos Humanos.

f) La firma, en representación del Ayuntamiento, en las actas de toma de posesión del personal.

g) Las resoluciones relativas a la gestión del Padrón Municipal de habitantes.

h) La resolución de las solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de uniones de hecho.

2.12.- Concejalia de Juventud.

Titular: D^a. Eva M^a Sánchez López.

Departamentos o Servicios que comprende:

-Juventud
-Festejos

Atribuciones:

a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en las áreas de su ámbito de delegación.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de su ámbito de delegación.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.

2.13.- Concejalía de Deportes.

Titular: D. Francisco Vargas Salazar.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Deportes.
- Polideportivos.
- Demás Instalaciones Deportivas.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Deportes.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Deportes.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Deportes.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de Deportes.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Deportes.

2.14.- Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

Titular: D^a Gema Zamorano Romo.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Sanidad
- Servicios Sociales
- Mayores
- Inmigración
- Cooperación Internacional

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrantes en las áreas de su ámbito de delegación.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de su ámbito de delegación.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su ámbito de delegación.
- f) La gestión de las funciones asignadas al Ayuntamiento en las leyes 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos y 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- g) La autorización de la tarjeta de estacionamiento para personas con dificultades de movilidad.

2.15.- Concejalia de Igualdad y Nuevas Tecnologías

Titular: Dña. Irene Gómez Martín.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Igualdad de oportunidades
- Nuevas Tecnologías.

Atribuciones:

- a) Presidenta de la Junta de Distrito 1 (en virtud de lo previsto en el artículo 150 del Reglamento Orgánico, con las atribuciones señaladas en el artículo 151 del mismo).
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación
- c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios de su ámbito de delegación.
- d) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrantes en las áreas de su ámbito de delegación.
- e) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en las áreas de su ámbito de delegación.
- f) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su ámbito de delegación.

2.16.- Concejalia de Seguridad.

Titular: D. Juan Manuel Manjavacas Escribano.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Policía Municipal
- Bomberos
- Protección Civil.

Atribuciones:

- a) Presidente de la Junta de Distrito 2 (en virtud de lo previsto en el artículo 150 del Reglamento Orgánico, con las atribuciones señaladas en el artículo 151 del mismo).
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Seguridad.
- c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Seguridad.
- d) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el área de Seguridad.
- e) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el área de Seguridad.
- f) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Seguridad.
- g) La ordenación, control, vigilancia del tráfico, gestión de los usos de las vías y el cierre de las vías urbanas, de conformidad con lo previsto en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- h) La inmovilización, retirada y depósito de vehículos conforme a lo previsto en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

3º.-DEROGACIÓN DE RESOLUCIONES ANTERIORES.

Quedan derogadas expresamente todas las Resoluciones dictadas anteriormente en cuanto a delegaciones del Alcalde en Tenientes de Alcalde y Concejales.

4º.- EFICACIA Y PUBLICACIÓN.

Las delegaciones efectuadas tendrán eficacia desde la misma fecha de esta Resolución.

Deberán publicarse las delegaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo decretó el Sr. Alcalde, en Móstoles a catorce de junio de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Esteban Parro del Prado

**Doy fe. El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local**